

CONCURSO DE **PROYECTOS DE REDES Y PLATAFORMAS PARA LAS ARTES**

CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. Si postulamos el mismo Proyecto, con dos productos y resultados diferentes, a dos concursos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música, ¿se pueden anular (cancelatorios) entre sí? ¿O es factible si el Proyecto está alineado a los objetivos del concurso?

De acuerdo a las Bases del Concurso:

“Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante, con alguno de los estímulos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso”.

2. ¿Existe algún porcentaje (%) máximo en los diferentes gastos del Proyecto? Me refiero a honorarios, servicios, adquisiciones, alquileres, etc.

De acuerdo a las Bases del Concurso, no existe un límite porcentual determinado por cada rubro a ser cubierto por el estímulo económico.

3. ¿Puedo postular con una plataforma que existe y usar el mismo nombre para el Proyecto?

Las actividades del Proyecto pueden iniciar antes de la Declaración de Beneficiarios, pero el Estímulo Económico no podrá cubrir el gasto de ninguna de estas actividades previas.

De acuerdo a las Bases del Concurso:

“El Proyecto puede ejecutarse desde el 15 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios”.



4. ¿Es posible postular con un Proyecto para diseñar una plataforma web?

El proyecto consiste en la organización y desarrollo de redes y/o plataformas que fomenten la asociatividad, articulación y promoción de agentes del sector como artistas, técnicos, gestores y/o productores, con el fin de ampliar la exhibición y difusión de expresiones de las artes escénicas, artes visuales y/o música. La página web debería cumplir con esa estructura.

5. ¿Es posible postular con un Proyecto para una red de centros culturales que se encuentren en otro continente?

Sí es posible.

6. ¿Es posible incluir en el Proyecto, por ende en el presupuesto, viajes de los integrantes del equipo hacia otros países que se encuentren en otro continente?

Este Concurso no contempla presupuesto para pasajes, pero sí honorarios.

7. ¿Está autorizada la postulación de instituciones sin fines de lucro, como por ejemplo asociaciones y centros culturales?

Sí, pero las personas jurídicas en mención deben cumplir con lo indicado en las Bases del Concurso:

“Pueden postular al presente Concurso personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) e inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC). Asimismo, su representante legal deberá mantener dicha condición durante el presente Concurso. Los postulantes deben mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)”.

8. Se solicita confirmar si un representante legal o accionista mayoritario de una Persona Jurídica puede presentarse al mismo Concurso como persona natural; y, si podría obtener ambos estímulos en un mismo Concurso, en tanto la naturaleza de una persona jurídica y persona natural es diferente.

No existe restricción al respecto, considerando que son postulantes distintos.

9. Se solicita confirmar que el presupuesto remitido como parte de la propuesta es referencial, y que existe flexibilidad dentro de la estructura final del mismo siempre que se mantenga el monto total del estímulo solicitado.

De resultar Beneficiario, el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a lo solicitado en su postulación. De acuerdo al Acta de Compromiso, las modificaciones al proyecto deben ser presentadas a la Dirección de Artes y esta puede aprobarlas.

10. Se solicita indicar si el monto solicitado para el estímulo económico constituye un factor de calificación del Concurso. Es decir, ¿un Proyecto que solicita un presupuesto menor tiene ventaja respecto a otro que solicita un monto mayor?

De acuerdo a las Bases del Concurso, los criterios de evaluación son los siguientes:

“El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, público y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del Postulante y/o equipo en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente”.

11. Se solicita confirmar si el Proyecto puede desarrollarse en coproducción con un centro cultural o institución sin fines de lucro, siempre que el coproductor que no se presente al concurso aporte financiamiento o recursos de otra índole, los mismos que no serían cubiertos por el monto del estímulo solicitado.

No existe restricción al respecto.

12. Se solicita confirmar que el Proyecto puede desarrollarse en más de una ciudad.
No existe restricción al respecto.
13. Se solicita confirmar que el Ministerio de Cultura no obtiene la propiedad intelectual ni ningún tipo de regalías u otros derechos patrimoniales que surjan de las actividades, creaciones y materiales elaborados en el marco del Proyecto.
De acuerdo al Acta de Compromiso, el Ministerio de Cultura no adquiere propiedad sobre los derechos e ingresos generados por el Proyecto.
14. Se solicita indicar si artistas extranjeros residentes y no residentes en el Perú pueden participar del Proyecto. En caso de ser afirmativo, indicar en qué proporción.
De acuerdo a las Bases:
“El Proyecto debe contar con la participación de artistas, técnicos, gestores, productores y/o especialistas peruanos para su realización”.
En ese sentido, no existe un monto máximo para la participación de extranjeros dentro del Proyecto, siempre y cuando este contenga integrantes nacionales.
15. De acuerdo a la trayectoria del postulante, ¿qué tipo de evidencias (presentaciones, videos, fotos, antecedentes) y qué cantidad se pueden agregar?
De acuerdo al formulario en línea, puede adjuntar lo siguiente: Enlaces web y/o documento de referencia de los Proyectos desarrollados anteriormente (opcional).
16. La estructura para la metodología utilizada para medir los resultados esperados del Proyecto, ¿debe contener una parte cuantitativa y otra cualitativa? ¿O hay restricciones para el uso de metodologías?
No existen restricción al respecto. Corresponde al criterio de cada Postulante.
17. ¿Los aliados y/o auspiciadores necesitan ser actuales? ¿O se pueden proyectar los partners (TI, contabilidad, médico ocupacional, etc) que necesitaremos para el natural desarrollo del proyecto?
De acuerdo al formulario en línea: Aliados y/o auspiciadores (Con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir).

18. ¿El estímulo económico otorgado por el Concurso de Redes y Plataformas cubriría la creación del contenido audiovisual y publicitario que brinde soporte al Proyecto?

De acuerdo a las Bases del Concurso:

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, puede comprender Servicios de Difusión y/o Prensa dentro de los gastos que pueden ser cubiertos con el estímulo económico.

19. ¿Cuál es la naturaleza del Proyecto (con o sin fines de lucro, privadas o mixtas) que se puede presentar?

No existe restricción al respecto.

20. De acuerdo a los documentos requeridos para la postulación, ¿qué cantidad, tipo y qué contenido debe contener el material visual que se puede presentar en la plataforma?

Puede incluir un archivo PDF de hasta 50 MB.

21. En la sección número 5 del formulario de postulación, se solicita material visual (fotografías, imágenes u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante. Dado que en la sección 2 se requiere material muy similar, mi pregunta es, si es que se trata de un proyecto nuevo que nunca se ha realizado antes, ¿el material visual requerido en la sección 5 debe ser material visual relacionado al Postulante o al Proyecto?

El material visual puede ser del Proyecto o del Postulante; es criterio de cada Postulante.

22. Sobre la sección “Trayectoria de los integrantes del Proyecto y/o equipo de gestión”, ¿se deben considerar a artistas, técnicos y equipo de gestión o solo las personas dentro del equipo de gestión?

Queda a criterio del Postulante considerando que dentro de los criterios de evaluación se encuentra:

- Relevancia de la trayectoria del Postulante y/o equipo en relación al Proyecto.

23. Sobre la sección de aportes propios, ¿se pueden considerar aportes no monetarios como, por ejemplo, equipos?
No existe restricción al respecto. Puede describir lo mencionado en el campo correspondiente.
24. Sobre la sección del presupuesto, ¿el servicio de difusión se refiere a publicidad en redes sociales?
Sí, se puede considerar publicidad en redes sociales dentro de los servicios de difusión.
25. Sobre la sección del presupuesto, si el proyecto contempla la creación/diseño de una web, ¿en qué línea se debería considerar?
De acuerdo a la naturaleza del pago podría considerarse en Honorarios o en Servicios.
26. Sobre la sección del presupuesto, ¿qué productos se pueden considerar dentro de las líneas “Adquisición de materiales” y “Adquisición de equipos”?
Para fines de la postulación, la diferencia entre materiales y equipos es que los últimos se refieren a dispositivos electrónicos y/o similares.
27. Sobre la sección del presupuesto, ¿la póliza de seguro se refiere a pólizas para equipos o una póliza por trabajos de riesgo?
No existe restricción al respecto.
28. Sobre la sección del presupuesto, ¿qué tipo de trámites y licencias pueden ser considerados?
Se pueden considerar aquellos trámites necesarios para la ejecución del Proyecto.
29. Sobre la sección del presupuesto, ¿se puede incluir la protección de los derechos de propiedad intelectual y registro de nombre?
Se podrían considerar dentro del rubro “Trámites”.

30. Este año nos gustaría hacer más de una edición del festival y quisiéramos postular a redes y plataformas con una segunda versión para diciembre. ¿Hay algún problema si usamos el mismo line up? Aún no sabemos si ganaremos el estímulo económico y nos gustaría volver a proponer el cartel de artistas visuales y músicos.

No habría problema, sin embargo, se debe considerar que los proyectos deben tener las siguientes características:

“El Proyecto consiste en la organización y desarrollo de redes y/o plataformas que fomenten la asociatividad, articulación y promoción de agentes del sector como artistas, técnicos, gestores y/o productores, con el fin de ampliar la exhibición y difusión de expresiones de las artes escénicas, artes visuales y/o música”.

31. Tengo consultas relacionadas al tema de los conciertos virtuales. Quisiera saber si en caso contara en cada presentación con 5 músicos sin que sean siempre los mismos, ¿debería presentar a cada uno de los 10 músicos del grupo e incluir igualmente su CV y trayectoria? ¿No habría inconveniente en que no sean los mismos en cada concierto?

No habría inconveniente.

32. ¿A qué se refieren exactamente por “sistematización”? ¿En el caso de conciertos virtuales sería la logística, el espacio, la filmación y/o la producción? Por favor aclarar ese aspecto.

La sistematización se refiere a ordenar y organizar todo el proceso de su Proyecto y sus resultados.

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA
**LAS ARTES ESCÉNICAS,
LAS ARTES VISUALES
Y LA MÚSICA
2020**



PERÚ

Ministerio de Cultura